

## RESOLUCIÓN N° 673-2023-CO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2023, Informe Legal N° 309-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, Oficio N° 620-2023-SG-UNJ de fecha 24 de noviembre de 2023, Oficio N° 09-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, Oficio N° 696-2023-UNJ-P, de fecha 05 de octubre de 2023, Oficio N° 696-2023-UNJ-P, de fecha 05 de octubre de 2023, Oficio N° 07-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 0360-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 1216-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, Oficio N° 06-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, según el artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador, d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos;

Que, con Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, se crea el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en virtud de la Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se designa a la Mg. Annic Estefany Huaccha Castillo como Directora del Instituto precitado;

Que, con Oficio N° 06-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, la Mg. Ing. Annick Estefany Huaccha Castillo, solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, reconocer al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, como Instituto de Investigación Interfacultades, así como su incorporación en el Estatuto de la UNJ y autorizar a la Dirección del Instituto de Investigación de la UNJ, atender los documentos presentados por el Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina mientras se oficialice el reconocimiento e incorporación precitados;

Que, por medio del Oficio N° 1216-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación solicita el reconocimiento al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, como Instituto de Investigación Interfacultades;

Que, con Informe N° 0360-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ, que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) para atender las actividades contenidas en el Plan de Trabajo del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina INIAQ;

Que, por medio del Oficio N° 07-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, la Mg. Ing. Annick Estefany Huaccha Castillo, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, reconocer al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, como Instituto de Investigación Interfacultades, así como su incorporación en el



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 673-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 05 de diciembre de 2023*

Estatuto de la UNJ y autorizar a la Dirección del Instituto de Investigación de la UNJ, atender los documentos presentados por el Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina mientras se oficialice el reconocimiento e incorporación precitados;

Que, por conducto del Oficio N° 696-2023-UNJ-P, de fecha 05 de octubre de 2023, la Presidencia de la Comisión Organizadora requiere a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, absolución de consulta sobre aprobacón de creacón de Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, así como emita opinión legal sobre solicitud de reconocimiento del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, como Instituto de Investigación Interfacultades, su incorporacón en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y sobre autorizar atencón a gestiones del mismo;

Que, con Oficio N° 09-2023-INIAQ-UNJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Mg. Ing. Annick Estefany Huaccha Castillo, reitera al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, reconocer al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina, como Instituto de Investigación Interfacultades, así como su incorporacón en el Estatuto de la UNJ;

Que, a través del Informe Legal N° 309-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) comunica al despacho de la Secretaría General de la UNJ que, resulta procedente el reconocimiento como Instituto de Investigación Interfacultades y su incorporacón al artículo 147° del Estatuto mediante acto resolucivo de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de diciembre del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, que resulta procedente el reconocimiento como Instituto de Investigación Interfacultades y su incorporacón al artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR el literal g) al artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, conforme al siguiente texto:

g) Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
*Dr. Juan De Dios Larico Paco*  
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
*Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias*  
SECRETARIO GENERAL